

ISO 37001

Nuevo sistema de gestión antisoborno

El soborno es uno de los mecanismos de corrupción más habituales en el plano de los negocios. La futura Norma ISO 37001 de sistemas de gestión antisoborno ofrece a las organizaciones una serie de medidas que podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria. Su publicación está prevista para el último trimestre del año.

**Marta
Fernández**
Dirección de
Normalización
AENOR

Hace escasos meses se celebró en Londres la Cumbre Global Anticorrupción, que contó con la participación de países del G20 y de organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial. Allí, se volvió a poner de manifiesto que la corrupción es un problema que necesita ser abordado de forma global. En la cumbre se insistió en el *impacto corrosivo* de la corrupción, que asciende a entre 1,3 y cerca de los 2 billones de euros al año en todo el mundo y representa cerca del 2 % de la economía global. Y en que sólo con el trabajo conjunto de los gobiernos, las empresas y la sociedad se podrán conseguir los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y lograr reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas.

El soborno es uno de los mecanismos de corrupción más habituales en el plano de los negocios. Esta actividad delictiva perjudica el desarrollo y distorsiona la competencia, incrementa el coste de hacer negocios, introduce incertidumbres en las relaciones comerciales, aumenta

el coste de los productos y servicios, disminuyendo su calidad, destruye la confianza en las instituciones e interfiere en la operación eficaz y eficiente de los mercados. Pero las empresas y otro tipo de organizaciones pueden y deben contribuir a esa lucha a través del compromiso decidido de sus líderes para establecer una cultura de integridad, transparencia, apertura y *compliance*.

Son muchas las herramientas disponibles para ayudar a luchar contra la corrupción y el soborno (convenciones internacionales, leyes nacionales, instrumentos internacionales para la implantación de buenas prácticas), pero de momento sólo han logrado avances modestos, teniendo en cuenta las dificultades existentes para que se materialicen consecuencias ante incumplimientos. Así, sería deseable encontrar una herramienta que fuera el resultado del consenso entre los países; se hubiera construido tomando como base el consenso de los grupos de interés implicados; se encontrara alineada con las buenas prácticas ya consagradas en el ámbito internacional y que, siendo perfectamente compatible con ellas, permitiera complementarlas; fuera compatible con las diferentes legislaciones de cada país; y pudiera ser evaluada tras su implementación. Ese deseo puede transformarse en realidad a través de la publicación de la Norma ISO 37001 *Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos* ▶▶

La ISO 37001 sigue la Estructura de Alto Nivel que ISO ha establecido para todas sus normas de sistemas de gestión



ISO 37001

► *con orientación sobre su uso*, que ofrecerá una herramienta creíble, independiente, flexible compatible y evaluable. Su publicación está prevista para el último trimestre de 2016.

La Norma ISO 37001 se está diseñando para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión antisoborno. Especificará una serie de medidas que las entidades podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria. Además, proporcionará orientación sobre cómo implantar esas medidas.

Para todas las organizaciones

En el contexto de la norma, el soborno se entiende de forma genérica como ofrecimiento, promesa,

concesión, aceptación o petición de una ventaja (financiera o no financiera) indebida de cualquier valor, de forma directa o indirecta, independientemente de donde se produzca, que suponga una violación de la legislación aplicable. Además, se realiza como un incentivo o una recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones. Cada organización deberá, no obstante, adaptar el concepto de soborno dentro de su sistema de gestión a la legislación que le sea aplicable.

Algunas de las medidas que se incluirán en la Norma ISO 37001 son:

- La implantación de una cultura de integridad, transparencia, apertura y *compliance*.
- La adopción de una política antisoborno.
- El liderazgo de la alta dirección.
- La designación de una persona que vele por el cumplimiento del modelo de *compliance* establecido.
- La formación del personal.

- La evaluación del riesgo de soborno.
- La realización de procesos de diligencia debida para proyectos y partes asociadas.
- Controles financieros y comerciales.
- Procedimientos de información e investigación.
- La mejora continua.

El sistema de gestión establecido por la norma será perfectamente integrable con otros sistemas de gestión de ISO que las organizaciones puedan tener implantados. Y es que la ISO 37001 sigue la Estructura de Alto Nivel que ISO ha establecido para todas sus normas de sistemas de gestión.

En cuanto a su aplicación, la Norma ISO 37001 está destinada a prevenir únicamente el delito de soborno. Podrán utilizarla organizaciones de todo tipo, ya sean del sector público, privado, con o sin ánimo de lucro, independientemente de su tamaño, de la naturaleza de su actividad y de su nivel de exposición al riesgo. Podrá aplicarse, además, en cualquier país. Su implementación no tiene por qué



ISO está trabajando en la publicación de una versión oficial de la ISO 37001 en español consensuada por parte de los países de habla hispana

acarrear burocracia innecesaria a las organizaciones, al reconocer la propia norma que las medidas que se decida implantar deben ser razonables y proporcionales.

La Norma ISO 37001 será un soporte para todas las organizaciones, ya que verse envuelto en un delito de soborno constituye un grave riesgo. Su correcta implantación minimizará el riesgo de incumplimiento ayudando a cumplir con las buenas prácticas internacionales y con los requisitos existentes en los países en los que una organización opera. Así, favorecerá el mantenimiento de una buena reputación. En este sentido, las organizaciones no serán las únicas que se beneficien de la implantación de la Norma ISO 37001. Se prevé, desde luego, que la aplicación de la norma tenga impactos positivos sobre otros grupos de interés, como clientes, inversores o partes asociadas, entre otros.

Pero el mayor beneficio que se busca con la norma es su repercusión global. Su implantación eficaz ayudará a

evitar situaciones anticompetitivas, lograr productos y servicios competitivos, conseguir un comportamiento más eficiente de los mercados, mejorar la confianza en las instituciones y contribuir, en definitiva, al desarrollo, la justicia y la eliminación de la pobreza.

Sistema de gestión evaluable

Los trabajos de desarrollo de la norma, que arrancaron en 2014 en el seno del comité internacional ISO/PC 278 *Anti-bribery management systems*, se encuentran a punto de culminar, ya que está previsto que la Norma ISO 37001 vea la luz en el último trimestre de 2016. Durante ese tiempo, España ha participado activamente en esos trabajos a través del subcomité AEN/CTN 307 SC 1 *Sistemas de gestión del cumplimiento y sistemas de gestión anticorrupción*. Ante el gran impacto que se espera va a tener esta norma, se ha solicitado a ISO que se trabaje en la publicación de una versión oficial de la ISO 37001 en lengua española, consensuada por parte de los países de habla hispana. Ésta es una opción reservada para las normas de gran trascendencia en el mercado e ISO ya ha dado los primeros pasos en ese sentido.

Como ya se ha comentado, uno de los puntos fuertes de la Norma ISO 37001 es que establece un sistema de gestión evaluable por parte de organismos independientes. Ello se traduce en que a través de la actividad de evaluación de la conformidad podrán ofrecerse garantías de que una organización tiene implantado un sistema de gestión conforme con la política de la organización y con los requisitos establecidos en la propia norma; de que el sistema implantado es eficaz porque es capaz de detectar y corregir los incumplimientos, y de emplear esa información para la mejora continua. En este sentido, ISO está trabajando en una especificación técnica cuyo objetivo es ofrecer garantías sobre la credibilidad de los procesos de certificación a través del establecimiento de requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de estos sistemas (ISO/IEC DTS 17021-9 *Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno*).

Con la publicación de la Norma ISO 37001 y a través de los sistemas de gestión antisoborno, la normalización habrá dotado nuevamente a las organizaciones de una herramienta para contribuir al desarrollo sostenible. Entre todos, estaremos más cerca de cumplir con una de las metas de sus objetivos: reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas. ▀